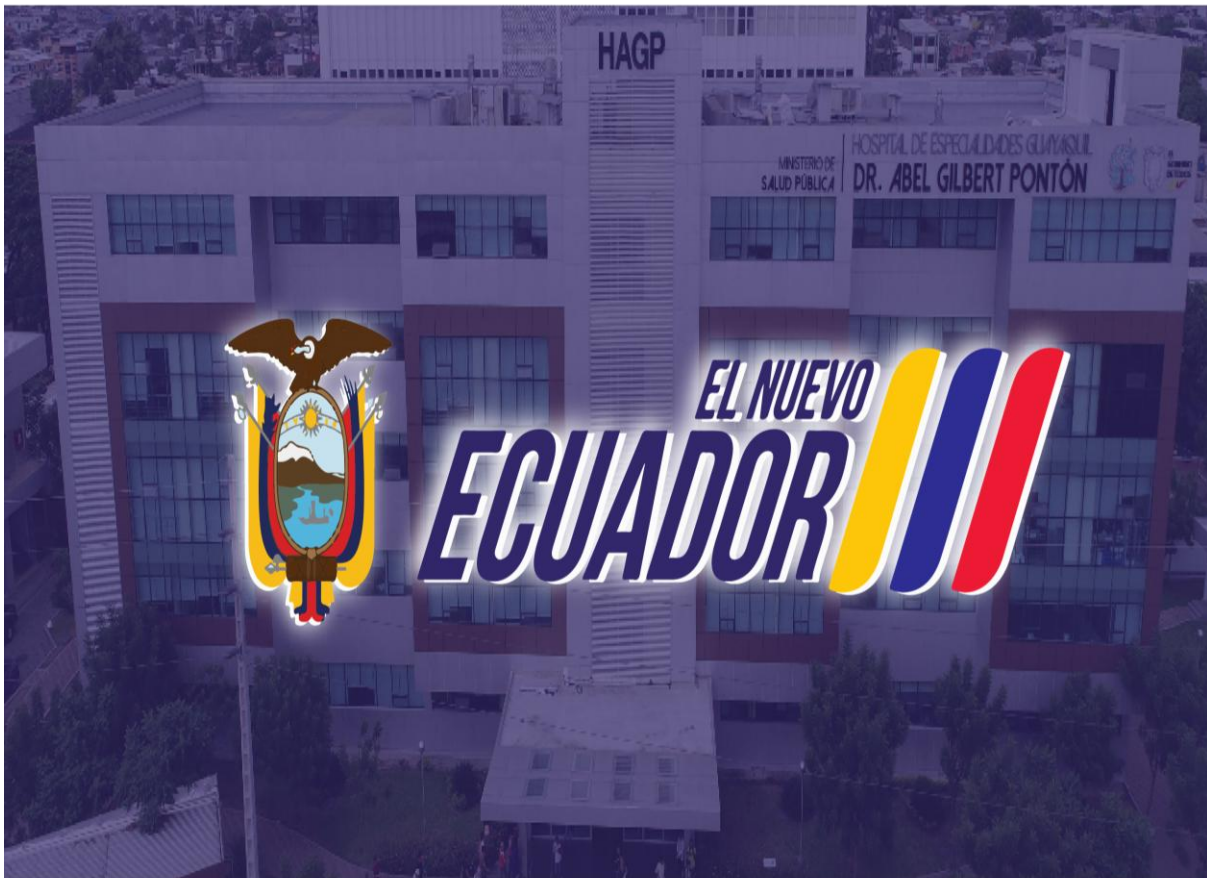


Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento para el Manejo de los Indicios Balísticos Extraídos a Pacientes en la Unidad Hospitalaria.	Versión: 1.0
		Código: PRO- PRO-DAS-001
		Página 1 de 22

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS INDICIOS BALISTICOS EXTRAIDOS A PACIENTES AMBULATORIOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA



FEBRERO 2026



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 2 de 22

Firmas y aprobaciones:

	Nombre y apellidos	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Dr. Danior José Estopiñan Zuñiga	Líder de Cirugía General	04/02/2026	
	Dr. Fernando David Miñan Arana	Médico Especialista en Cirugía	04/02/2026	
Revisado por:	Dr. Paulo Francisco Bonilla Acebo	Coordinador de Especialidades Quirúrgicas	05/02/2026	
	Abg. Zaida Gabriela Figueroa Santana	Coordinadora de Asesoría Jurídica	10/02/2026	
	Dra. Janeth Mariela Coronel Miñan	Coordinadora de la Gestión de Calidad	20/02/2026	
Aprobado por:	Dr. Julio Cesar Macías Miranda	Director Asistencial	23/02/2026	

Control e historial de cambios:

Versión	Nombre y apellidos	Descripción del documento	Fecha
1.0	Dr. Danior Estopiñan	Elaboración del documento	04/02/2026



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 3 de 22

1. Nombre del procedimiento

Procedimiento para el manejo de los indicios balísticos extraídos a pacientes ambulatorios en la unidad hospitalaria.

2. Objetivo

Establecer un procedimiento técnico, legal y administrativo para el manejo de los indicios balísticos, que incluya su extracción, custodia, registro y entrega, obtenidos de los pacientes atendidos en el Hospital de Especialidades Guayaquil Dr. Abel Gilbert Pontón, garantizando durante todo el proceso el bienestar, la vida y la integridad del paciente, el cumplimiento de la cadena de custodia, la seguridad del personal de salud y la observancia del marco legal ecuatoriano vigente.

3. Alcance

El presente procedimiento es de aplicación obligatoria para todo el personal del servicio de emergencia, personal médico-quirúrgico, licenciadas de enfermería, auxiliares de enfermería, seguridad hospitalaria, trabajo social, dirección médica y personal administrativo del Hospital de Especialidades "Dr. Abel Gilbert Pontón", que intervenga directa o indirectamente en la atención de pacientes con heridas producidas por arma de fuego portador de la ojiva como indicio balístico.

Asimismo, el procedimiento establece los lineamientos de coordinación interinstitucional con la Policía Nacional y la Fiscalía General del Estado, para el manejo, custodia y entrega de los indicios balísticos, conforme a la normativa legal vigente aplicable a los establecimientos de salud de tercer nivel en el Ecuador.

4. Normativa legal:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico Integral Penal (COIP)
- Normas sobre evidencia, indicios, infracciones penales y cadena de custodia
- Código Orgánico de la Salud (COS)
- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP)
- Ley de Armas, Municiones y Explosivos



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 4 de 22

- Reglamento de Cadena de Custodia de la Policía Nacional
- Protocolos del Ministerio de Salud Pública (MSP)
- Normativa de la Fiscalía General del Estado

La Constitución de la República del Ecuador Señala:

- **Art. 32:** La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Código Orgánico Integral Penal (COIP):

- **Art. 456.-** Cadena de Custodia. - Se aplicará cadena de custodia a los elementos físicos o contenido digital materia de prueba, para garantizar su autenticidad, acreditando su identidad y estado original; las condiciones, las personas que intervienen en la recolección, envío, manejo, análisis y conservación de estos elementos y se incluirán los cambios hechos en ellos por cada custodio.

La cadena inicia en el lugar donde se obtiene, encuentra o recauda el elemento de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente. Son responsables de su aplicación, el personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, el personal competente en materia de tránsito y todos los servidores públicos y particulares que tengan relación con estos elementos, incluyendo el personal de servicios de salud que tengan contacto con elementos físicos que puedan ser de utilidad en la investigación.

- **Art. 458.-** Preservación de la escena del hecho o indicios. - La o el servidor público que intervenga o tome contacto con la escena del hecho e indicios será la responsable de su preservación, hasta contar con la presencia del personal especializado. Iguales obligaciones tienen los particulares que por razón de su trabajo o función entren en contacto con indicios relacionados con un hecho



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 5 de 22

presuntamente delictivo.

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD)

- **Art. 10.-** Principios. Sin perjuicio de otros principios establecidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado u otras normas jurídicas, la presente Ley se regirá por los principios de:

a) Juridicidad. Los datos personales deben tratarse con estricto apego y cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, los instrumentos internacionales, la presente Ley, su Reglamento y la demás normativa y jurisprudencia aplicable.

b) Lealtad. El tratamiento de datos personales deberá ser leal, por lo que para los titulares debe quedar claro que se están recogiendo, utilizando, consultando o tratando de otra manera, datos personales que les conciernen, así como las formas en que dichos datos son o serán tratados.

En ningún caso los datos personales podrán ser tratados a través de medios o para fines, ilícitos o desleales.

- **Art. 26.-** Tratamiento de datos sensibles. -Queda prohibido el tratamiento de datos personales sensibles salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

e) El tratamiento se lo realiza por orden de autoridad judicial.

Reglamento de Cadena de Custodia de la Policía Nacional

- **Art. 74.-** Corresponde a la Sección de Balística:
 2. La identificación de las armas de fuego, neumáticas y mecánicas por medio de la confrontación de las balas, vainas y otros elementos de la munición u otros métodos técnicos adecuados;
 4. Establecer la procedencia de los cartuchos, grados de calidad e idoneidad para su uso;
 5. Determinación de calibres, velocidad de los proyectiles, trayectorias, dirección, distancia de disparo, ubicación del tirador y/o víctima y todos los fenómenos concurrentes en la balística exterior;
 8. Mantener la cadena de custodia y el archivo de la sección;



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 6 de 22

Análisis Jurídico: Extracción de Indicios Balísticos

1. El Principio de Legalidad y la Admisibilidad de la Prueba

La extracción de un indicio balístico (proyectil, vaina o fragmento) no es un acto meramente técnico, sino un **acto procesal**. Según el **Art. 454 del COIP**, la prueba debe ser obtenida de forma lícita.

Si un médico del MSP extrae un proyectil en una cirugía, pero no sigue el **Reglamento de Cadena de Custodia de la Policía Nacional**, se rompe la "mismidad" del indicio. Jurídicamente, esto genera una **impugnabilidad** de la prueba por duda sobre su autenticidad. La normativa de la **Fiscalía** exige que el perito balístico certifique que el indicio no ha sufrido alteraciones mecánicas extrínsecas al disparo.

2. Conflicto de Derechos: Salud vs. Justicia (Protocolos MSP)

Cuando el indicio está dentro de un cuerpo humano, surge una tensión jurídica entre la preservación de la vida y la obtención de la evidencia.

Análisis: Los **Protocolos del MSP** priorizan la estabilidad hemodinámica del paciente. Sin embargo, desde la perspectiva penal, el médico se convierte en un "custodio temporal". La omisión en la entrega inmediata del indicio a la autoridad bajo las normas de la **Fiscalía** podría tipificarse como obstrucción a la justicia o fraude procesal (**Art. 272 COIP**). El análisis jurídico aquí dicta que la intervención médica es legítima, pero la disposición del indicio es competencia exclusiva de la función judicial.

3. Integridad y Trazabilidad (Reglamento de Cadena de Custodia)

La cadena de custodia es la garantía del **Debido Proceso (Art. 76 Constitución)**.

Análisis: El Reglamento de la Policía Nacional no es una simple guía sugerida, es una norma de cumplimiento obligatorio para garantizar la **integridad de la evidencia**. Jurídicamente, cada eslabón (recolección, embalaje, transporte, análisis) asegura que el principio de contradicción pueda ejercerse. Si el perito no utiliza los métodos técnicos de extracción (evitando pinzas metálicas que alteren el microestriado), está vulnerando el derecho a la defensa, ya que imposibilita un contraperitaje certero.



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 7 de 22

4. Protección de Datos y Privacidad (LODPD)

Un indicio balístico extraído de un cuerpo suele contener restos biológicos.

Análisis: Bajo la **LODPD**, el perfil genético derivado de la sangre en una bala es un **dato sensible**. El análisis jurídico advierte que, aunque el indicio es público para la investigación penal, la información derivada del mismo tiene "finalidad restringida". La **Fiscalía** debe asegurar que los registros de cadena de custodia que contengan datos personales del herido o sospechoso no sean difundidos, para evitar la vulneración del derecho al honor y la intimidad.

5. El Deber de Custodia en el Código Orgánico de la Salud (COS)

El COS actúa como el marco deontológico y legal que obliga al personal de salud a interactuar con la justicia sin descuidar su rol asistencial. El COS establece que los profesionales de la salud deben colaborar con la administración de justicia en casos de violencia o presuntos delitos. Cuando un médico extrae un proyectil, el COS le otorga la calidad de **custodio emergente**.

A diferencia de un perito criminalístico, el médico actúa bajo el principio de "**Preservación de la Evidencia Física**". Jurídicamente, el COS garantiza que el acto médico de extraer el proyectil (necesario para la salud del paciente) sea reconocido como el inicio de la cadena de custodia en un entorno clínico, obligando a su registro inmediato en la historia clínica, que adquiere valor de documento legal.

6. Protocolos del MSP: La "Lex Artis" frente a la Evidencia

Los protocolos específicos del MSP para el manejo de víctimas de violencia externa dictan la forma técnica en que el personal sanitario debe proceder. El protocolo exige que el personal médico no solo recupere el indicio, sino que lo haga minimizando la manipulación. Jurídicamente, esto protege la **calidad de la prueba**.

Si el médico lava el proyectil con soluciones antisépticas o lo manipula con pinzas dentadas que alteran el estriado, vulnera el protocolo del MSP. En un juicio, esto se analiza como una violación a la *lex artis* (obligaciones profesionales), lo que podría descalificar el indicio balístico por **contaminación o alteración de marcas identificativas**.



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 8 de 22

7. Normativa de la Fiscalía General del Estado: El Control de Legalidad

La Fiscalía, como titular de la acción penal, es la que "valida" lo ocurrido en el hospital o en la morgue. Según el Reglamento del Sistema Especializado de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Fiscalía, existe una **obligación de notificación inmediata**.

La normativa de la Fiscalía exige que la entrega del indicio por parte del personal del MSP a la Policía Nacional (Criminalística) se formalice mediante el **Formulario de Entrega-Recepción de Indicios**. Sin este formulario, que cumple con los estándares de la Fiscalía, el indicio carece de existencia jurídica para el proceso, independientemente de que el proyectil esté físicamente en el laboratorio.

Finalmente, la extracción de indicios balísticos es un procedimiento multidisciplinario donde la Fiscalía otorga el marco de legitimidad, la Policía garantiza la inalterabilidad física (mismidad), el MSP asegura el respeto a la integridad física del portador, la LOPDP blinda la información sensible generada. Siendo un procedimiento médico regulado por el COS y los Protocolos del MSP, pero con efectos jurídicos vinculantes bajo la Normativa de la Fiscalía.

5. Documentos relacionados:

- Denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado.
- Copia de la cédula de identidad del paciente.
- Copia de la cédula de identidad del denunciante (familiar, de ser el caso), incluyendo número telefónico de contacto para su localización.
- Correo electrónico de paciente y persona que denuncia si presenta

Principios rectores:

- Prioridad absoluta a la vida y salud del paciente
- Legalidad
- Integridad del indicio



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 9 de 22

- No contaminación
- Trazabilidad documentada

6. Términos y definiciones:

- **Cadena de custodia:** Registro ininterrumpido del manejo del indicio desde su hallazgo hasta su entrega a la autoridad competente.
- **Centro de acopio:** Es el lugar que cumple la función de reunir indicios, muestras, materiales y otros, para mantener la integridad y naturaleza de éstos.
- **Custodia:** Personal de salud que, por razón de su actividad, entra en contacto inicial con el indicio.
- **Indicio balístico:** Todo objeto, fragmento de proyectil, proyectil, ojiva o elemento metálico compatible con munición de arma de fuego.
- **Muestra.** Parte que se considera representativa de un elemento que se extrae o se separa de ella para analizarla y estudiarla.
- **Peritaje.** Es el estudio técnico científico realizado por un perito en determinada materia.
- **Protocolo.** Registro o documento en el que se detalla una serie de actividades y pasos que el médico legista debe seguir para la obtención de un resultado o conclusión.
- **Transporte.** Es el traslado del indicio, muestra y/o evidencia desde el sitio de ingreso hasta el lugar donde se disponga o designa como destino temporal o definitivo, siempre manteniendo las medidas de seguridad según la naturaleza y cumpliendo con el procedimiento establecido por la entidad.

7. Procedimiento técnico:

La extracción del indicio balístico se realizará exclusivamente en el área de emergencia o durante un procedimiento quirúrgico, cuando esté clínicamente indicada, priorizando en todo momento la vida, seguridad y estabilidad del paciente, y siempre que se cumpla al menos uno de los siguientes criterios:



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 10 de 22

- **Riesgo para la vida del paciente:** cuando la permanencia o lesión del proyectil represente una amenaza inmediata o potencial para su integridad vital.
- **Necesidad de resolución quirúrgica del trauma:** cuando la condición clínica del paciente requiera intervención quirúrgica y la extracción del proyectil forme parte del manejo terapéutico.
- **Proyectil accesible con riesgo de complicaciones:** cuando el indicio balístico se encuentre accesible y su permanencia pueda generar complicaciones clínicas o funcionales.

El paciente se encuentre en condiciones estables, sin compromiso vital para su vida, con la permanencia y la posición del indicio balístico que no comprometa su funcionalidad, deberá manejarse de forma ambulatoria y cumplir todos los requisitos y flujo establecidos en este procedimiento, de acuerdo a los reglamentos y normativas.

8. Descripción del procedimiento

Nº	Secuencia de actividades	Descripción de la actividad	Responsable	Documento generado
1	Ingreso al Área de Emergencia por el Triage	Ingreso de paciente al Área de Triage para su respectiva atención.	Personal Médico y Enfermería de Triage de Emergencia.	Hospital
2	Designar clasificación de Triage de Manchester	Valorar a paciente con trauma penetrante por arma de fuego, de acuerdo a Triage de Manchester. (Activación de Código Plata) Nota: El médico del área de	Personal Médico (jefe de guardia) y Enfermería de Triage de Emergencia.	Hospital



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"		Dirección Asistencial		
		Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria		Versión: 1.0
				Código PRO- AFB-004
		Página 11 de 22		
		Emergencia activa de manera preventiva el Código Plata una vez realizado el contacto telefónico con la Policía. A la llegada del personal policial al área, se evaluará el caso y se confirmará o descartará oficialmente la activación del Código Plata según los protocolos de seguridad vigentes.		
3	De acuerdo a la clasificación de Manchester de reasignará en área de Choque u Observación Quirúrgica/ Emergencia	Trasladar al paciente al área pertinente, en función de su condición clínica y estabilidad hemodinámica, para la atención correspondiente.	Médico de Triage	Hospital
		<p>¿Existe notificación de Fiscalía a Gerencia Hospitalaria y/o Dirección Asistencial, mediante Quipux que procedan a extraer un indicio balístico al paciente?</p> <p>Si: Pasa a la actividad 4, 5, 6,7, 8, 9 ,10 y 11</p> <p>No: Pasa a la actividad, 11 y 12</p>		
4	Solicitud de retiro de indicio balístico por parte de la fiscalía	Ingreso de solicitud al área de recepción de documentos (4to piso edificio consulta externa)	Secretario de recepción de documentos	Quipux dirigido a gerencia
5	Reasignación de notificación de Fiscalía al área correspondiente.	La Gerencia Hospitalaria y/o Dirección Asistencial verifica la existencia y validez de la notificación formal emitida por Fiscalía, recibida a través de	Gerencia Hospitalaria, Dirección	Quipux



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"		Dirección Asistencial		
		Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria		Versión: 1.0 Código PRO- AFB-004 Página 12 de 22
		Quipux, y procede a su reasignación al área competente para la coordinación del retiro o del proceso correspondiente del indicio balístico, conforme a la normativa institucional y legal vigente.	Asistencial	
6	Reasignación de notificación institucional.	La Gerencia Hospitalaria y/o Dirección Asistencial reasigna la notificación de Fiscalía a la Coordinación de Especialidades Quirúrgicas para la debida coordinación.	Gerencia Hospitalaria / Dirección Asistencial	Quipux dirigido al área Correspondiente
7	Determinación del servicio quirúrgico	El Coordinador de Especialidades Quirúrgicas evalúa el caso y designa el servicio especializado responsable (Cirugía General, Traumatología, Urología o Neurocirugía), según la complejidad y localización del indicio.	Coordinación Quirúrgica / Área requirente	Quipux dirigido al área correspondiente
8	Programación de atención quirúrgica	El área requirente o el cirujano tratante gestiona la programación para la extracción del indicio balístico, dentro de un plazo máximo de 15 días, a través de Admisiones.	Área requirente / Cirujano / Admisiones	Zimbra
9	Notificación al paciente	El área de Admisiones informa al paciente, vía telefónica, la fecha y hora de la consulta con el servicio asignado.	Personal de Admisiones	Registro de Admisiones
10	Valorar a paciente en Consulta Externa.	El médico especialista realiza la valoración clínica del paciente y determina si existe indicación médica para la extracción del indicio balístico. Si procede: continuar el proceso. Si no procede: emitir	Médico Cirujano	Hospital



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"		Dirección Asistencial		
		Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria		Versión: 1.0 Código PRO- AFB-004 Página 13 de 22
		certificado médico y concluir el proceso.		
11	Preparación prequirúrgica	Realización de la preparación prequirúrgica: exámenes de laboratorio, valoración por cardiología y anestesiología.	Médico Cirujano	Hospital
		intervención quirúrgica y retiro del indicio balístico? Si: Pasa actividad 12		
12	Información y consentimiento informado	El médico cirujano informa al paciente sobre los riesgos del procedimiento.	Médico Cirujano	Consentimiento informado / Informe de no extracción
		¿Si el paciente decide que se le extraiga el indicio balístico a pesar del riesgo expuesto por el médico cirujano? Si: Pasa actividad 13 No: Proceder a dar el alta médica con informe de No EXTRACCION firmado por el paciente que será anexado al expediente clínico.		
13	Realizar procedimiento quirúrgico.	El médico cirujano procederá a extraer y reparar la lesión causadas por un indicio (bala o fragmentos, arma blanca, etc).	Médico Cirujano	Parte operatorio
14	Llenar Formulario Único de Cadena de Custodia	Médico Tratante del Servicio de Cirugía que realiza el procedimiento quirúrgico deberá llenar el formulario con los datos del paciente y describir el tipo de indicio (bala	Médico cirujano	Formulario Único de cadena de Custodia



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"		Dirección Asistencial		
		Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria		Versión: 1.0 Código PRO- AFB-004 Página 14 de 22
		o fragmentos, arma blanca, etc.), en el Formulario Único de Cadena de Custodia.		
15	Embalaje y rotulación del indicio balístico	<p>El embalaje se realizará de acuerdo al tipo y tamaño del indicio (bala o fragmentos, arma blanca, vestimenta, etc.), se colocará en una funda plástica o papel, caja Petri, etc.</p> <p>En la rotulación debe constar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha / Hora de la extracción del indicio casa de salud donde se realizó la extracción. • Indicar el tipo de indicio o muestra. • Tipo de procedimiento realizado, área o región anatómica de donde se extrajo el indicio (bala, fragmento de bala u otra). • Nombre, número de documento de identificación, firma y número de teléfono del médico. • Nombre de la persona a quien se le extrajo el indicio (en caso de que esté identificada). 	Licenciada de Enfermería	Registro de rotulación
16	Traslado al Centro de Acopio Temporal	<p>Traslado del indicio balístico al Centro de Acopio Temporal (Área de Admisiones – Archivo) para su custodia.</p> <p>El médico cirujano elabora el informe técnico de extracción del indicio balístico y lo remite a Asesoría Jurídica, con copia a</p>	Cirujano que retiro el indicio balístico	Acta de entrega-recepción/Informe técnico.



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"		Dirección Asistencial		
		Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria		Versión: 1.0
				Código PRO- AFB-004
		Página 15 de 22		
		Dirección, Gestión de Calidad y Área de Admisiones – Archivo.		
17	Custodia en Centro de Acopio Temporal	El indicio balístico será recibido y permanecerá bajo custodia en Admisiones–Archivo hasta el retiro oficial por Fiscalía/Policia.	Personal de Admisiones – Archivo	Registro de custodia.
18	Notificación a Gerencia Hospitalaria.	El Centro de Acopio Temporal (Área de Admisiones – Archivo), notificara a la Gerencia Hospitalaria el reporte del procedimiento con los indicios balísticos extraídos al paciente.	Personal encargado del Área de Admisión- Archivo).	Zimbra Anexo: Reporte, Formulario Único de cadena de Custodia y orden del Fiscal.
19	Reasignación a Asesoría Jurídica	La Gerencia Hospitalaria reasigna la notificación del reporte del cumplimiento de la orden Fiscal, de la extracción de los indicios balísticos al Área de Asesoría Jurídica.	Gerencia Hospitalaria	Quipux
20	Coordinación legal institucional	Asesoría Jurídica revisa la documentación y remite el informe a Fiscalía para continuar el trámite legal correspondiente.	Asesoría Jurídica	Registro de control legal
21	Retiro por Fiscalía y coordinación policial.	Fiscalía gestiona el retiro del indicio y coordina con la Policía Nacional para el peritaje e investigación correspondiente.	Fiscalía / Policía Nacional	Acta de retiro
Fin				



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 16 de 22

9. Responsables:

Médico tratante / Cirujano

- Priorizar en todo momento la estabilización clínica, la vida, la salud y el bienestar integral del paciente.
- Proceder con la extracción del indicio balístico únicamente cuando el criterio clínico lo indique y las condiciones del paciente lo permitan.
- Minimizar la manipulación del proyectil, evitando la alteración de estrías, deformaciones o marcas identificativas, empleando instrumental quirúrgico adecuado y protegido, cuando sea posible.
- Completar el Formulario Único de Cadena de Custodia y elaborar el informe técnico de extracción del indicio balístico, remitiéndolo conforme al conducto regular institucional.

Personal de Enfermería

- Recibir el indicio balístico asegurando su integridad física y biológica desde el momento de su recuperación.
- Realizar el embalaje primario del indicio, conforme a los estándares técnicos de bioseguridad y protección de la evidencia.
- Efectuar la rotulación y registro inicial del indicio, consignando los datos requeridos para el inicio formal de la cadena de custodia.
- Mantener las condiciones de asepsia, seguridad y confidencialidad durante todo el procedimiento.

Área de Admisiones – Archivo (Centro de Acopio Temporal)

- Recibir el indicio balístico debidamente embalado, rotulado y documentado, verificando la integridad del Formulario Único de Cadena de Custodia.
- Custodiar el indicio balístico en el Centro de Acopio Temporal, garantizando su resguardo físico, trazabilidad y conservación, hasta su retiro oficial por la autoridad competente.
- Registrar el ingreso, permanencia y egreso del indicio balístico, conforme a los procedimientos institucionales vigentes.



Hospital de Especialidades Guayaquil “Dr. Abel Gilbert Pontón”	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 17 de 22

- Notificar a la Gerencia Hospitalaria sobre los indicios balísticos extraídos y bajo custodia.

Asesoría Jurídica / Dirección Médica

- Supervisar el cumplimiento del marco legal y normativo aplicable al manejo de indicios balísticos dentro de la institución.
- Coordinar y gestionar la notificación formal a las autoridades competentes (Fiscalía o Policía Nacional del Ecuador), conforme a los canales institucionales.
- Verificar la correcta documentación del procedimiento, incluyendo informes médicos y cadena de custodia.
- Coordinar la entrega oficial del indicio balístico a las autoridades correspondientes, dejando constancia documental del acto.

Seguridad Hospitalaria

- Garantizar el resguardo del área donde se realiza el procedimiento, con el fin de proteger la integridad del indicio balístico y la seguridad del personal y del paciente.
- Apoyar la custodia temporal del indicio, de ser requerido, en coordinación con Admisiones–Archivo.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto a la información del paciente y la naturaleza del indicio, en cumplimiento del secreto profesional y la normativa de protección de datos personales.}



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 18 de 22

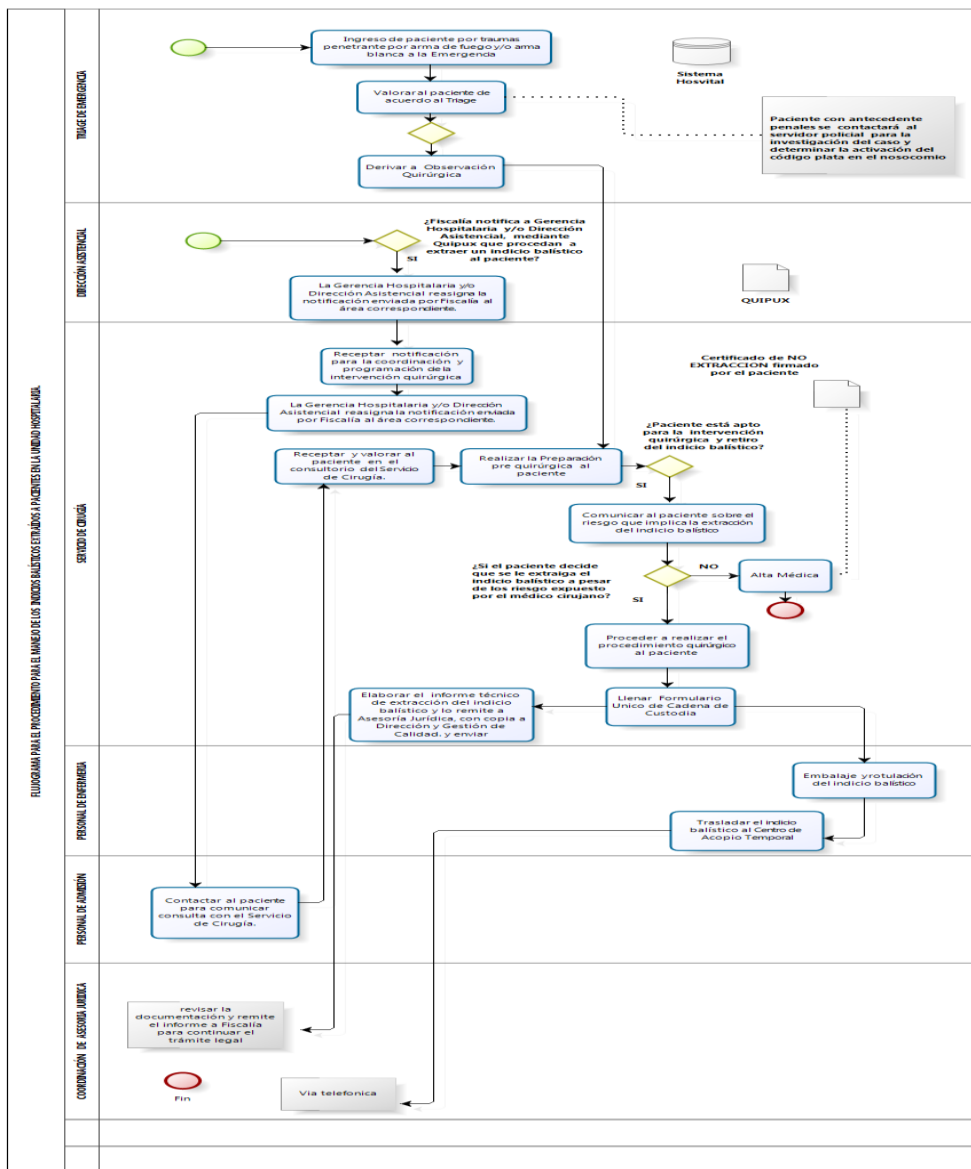
10. Referencias bibliográficas:

1. **DiMaio VJ.** Gunshot wounds: Practical aspects of firearms, ballistics, and forensic techniques. 3rd ed. Boca Raton: CRC Press; 2015.
2. **Vargas Alvarado E.** Medicina forense y deontología médica: Ciencias forenses para médicos y abogados. 4ta ed. México D.F.: Editorial Trillas; 2012.
3. **Gisbert Calabuig JA.** Medicina legal y toxicología. 7ma ed. Villanueva Cañadas E, editor. Barcelona: Elsevier; 2018.
4. **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.** Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016): Versión revisada del Manual de las Naciones Unidas sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias. Nueva York/Ginebra: Naciones Unidas; 2017.



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 19 de 22

11. Diagrama de flujo del procedimiento:





Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 20 de 22

12. ANEXOS

ANEXO 1. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón" Servicio de Emergencia.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE EVIDENCIA

Fecha: 06/06/2026

Asunto: Entrega de indicio físico y documentación médica.

Por medio de la presente, se formaliza la entrega del indicio consistente en una (1) bala extraída al paciente CARPI [Nombre Completo], con C.I. 095[Número Completo], quien recibió atención en el Servicio de Emergencia (Área de Observación Quirúrgica) el día 14 de febrero de 2026.

Como respaldo legal y administrativo, se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificado Médico original.
- Oficio emitido por la Fiscalía.
- Evidencia (bala) debidamente rotulada y sellada para preservar la cadena de custodia.

Para constancia de lo actuado, firman las partes intervinientes:

Entrega conforme:

Recibí conforme:

Dr.
.....
Cirujía

.....
Admisión Estadística



Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 21 de 22

ANEXO 2. CADENA DE CUSTODIA



FORMULARIO DE CADENA DE CUSTODIA

	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./FA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA	HAGP	CIRUJANO	12.....	Custodia Peritaje Traspaso	
RECIBE					
ENTREGA: FECHA			HORA:	OFICIO:	
OBSERVACIONES: PACIENTE, JARAMILLO CI 09..... EXTRACCION DE TORAX ANTERIOR SUPERFICIAL (SUPERFICIAL)					
.....					
.....					
	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./FA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				Custodia Peritaje Traspaso	
RECIBE					
ENTREGA: FECHA Y HORA:			OFICIO:		
OBSERVACIONES:.....					
.....					
.....					
	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./FA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				Custodia Peritaje Traspaso	
RECIBE					
ENTREGA: FECHA Y HORA:			OFICIO:		
OBSERVACIONES:.....					
.....					
.....					





Hospital de Especialidades Guayaquil "Dr. Abel Gilbert Pontón"	Dirección Asistencial	
	Procedimiento institucional para el Manejo de Indicios Balísticos extraídos en la Unidad Hospitalaria	Versión: 1.0
		Código PRO- AFB-004
		Página 22 de 22

ANEXO 3. CERTIFICADO



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES GUAYAQUIL DR. ABEL GILBERT PONTÓN

SERVICIO DE EMERGENCIA

Guayaquil, 07 de febrero 2026.

ASUNTO: EXTRACCION DE BALA
Paciente: XX XX
Cédula: 00000000

Procedimiento:

Bajo anestesia local se realiza la extracción de un proyectil de bala, alojado en TORAX ANTERIOR SUPERFICIAL, en el área de Servicio de Emergencia el día 07 de FEBRERO 2026, procedimiento sin complicación.

Observación:

Se realiza procedimiento por orden judicial emitida el 07 de febrero 2026 por el fiscal

Se entrega proyectil como constancia del procedimiento.

Atentamente,

Dr.
Cirujía.....

